

Viernes, 5 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos número 3/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Base 8ª de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres); en relación con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, , una vez expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm.3/2022, de concesión de crédito extraordinario del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) para el ejercicio 2022 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, éste queda aprobado definitivamente.

A continuación se inserta para general conocimiento:

1 .Altas en aplicaciones de gastos:

APLIC. PRESUP.	Denominación crédito extraordinario	Importe
151.621.00.	Urbanismo. Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Inv. nueva. asoci. funcionam. operat. servicios. Terrenos y b. naturales. Compra terreno	60.288,10 €
151.6231.00.	Urbanismo. Planeamiento, gestión ,ejecución y disciplina urbanística. Inversión nueva. asoci. funcionam. operat. servicios. Maquin. Instalaciones técnicas. Centro transformación eléctrica en UA 2 del PGM.....	150.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:.....		210.288,10 €

2. Financiar los anteriores créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLIC. PRESUP.	Denominación	Importe
870.00.....	REMANENTE DE TESORERÍA G.G	210.288,10 €



Viernes, 5 de agosto de 2022

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tejeda de Tiétar, 1 de agosto de 2022

María Dolores Paniagua Timón

ALCALDESA

